

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología
Centro	Facultad de Ciencias (06005329)
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Tal y como se señala en la memoria del título, no se contemplan pruebas específicas para el acceso.

Aunque no se aportan datos relativos al acceso desde las diferentes vías, previsiblemente, la selección de la mayor parte o la totalidad de los estudiantes (40 plazas cubiertas de 40 ofertadas) se realiza mediante la nota de la prueba de selectividad, habiendo alcanzado la nota de corte en el curso 2014-2015 el valor de 9,276 (máximo 14). Hay que resaltar que, en coherencia con el perfil de ingreso recomendado, en el proceso de admisión del curso 2014-2015, se ponderaron (en la fase específica de la prueba de acceso a la universidad) con un valor de 0,2 las materias de "Biología", "Física", "Matemáticas" y "Química". También se ponderaron, con un valor de 0,1, las materias de "Ciencias de la Tierra y medioambientales", "Electrotecnia y Tecnología Industrial".

En la memoria del título se contemplan las diferentes vías de acceso previstas en el Real Decreto 1892/2008, mientras que en la normativa de la universidad se alude también al Real Decreto 412/2014 que sustituye al anterior, no estando entonces la información armonizada.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria del título.

Se han elaborado unas tablas de reconocimientos "automáticos" que son adecuadas en términos de competencias. Los reconocimientos que se señala que se han aplicado (a cuatro estudiantes, por haber cursado materias de otras enseñanzas universitarias) también son adecuados en términos de competencias.

La implantación del título se ha realizado en el curso al que se refiere este proceso de seguimiento (2014-2015), es decir, un año más tarde de lo previsto en la memoria verificada, siendo, en el resto de aspectos, los previstos en dicha memoria.

En lo que respecta a la descripción de las guías docentes:

- las prácticas de laboratorio se describen con escaso detalle, no se incluyen las temáticas sobre las que versarán y una indicación del número de horas

previstas para su desarrollo (pues, en general, se encuentran descritas conjuntamente en un apartado denominado "Seminario/Laboratorio" en el que se incluyen desde las prácticas clínicas hospitalarias a las clases de problemas o seminarios o casos prácticos),

- las actividades de seguimiento (previsiblemente tutorías) no se incluyen en algunas guías,
- se describe con poca precisión la contribución de cada asignatura a una determinada competencia, lo que dificulta la comprensión de la relación entre los contenidos de las asignaturas y, en su caso, las competencias del título asociadas a las mismas,
- los medios disponibles para el desarrollo de las actividades están escasamente concretados, generando la incertidumbre de que "dependiendo de la disponibilidad de determinados medios, se realizarán determinadas actividades", que aparece reflejada en la guía de alguna asignatura.

Las actividades formativas propuestas se consideran adecuadas para la consecución de las competencias, con algunas observaciones:

- en algunas asignaturas el número propuesto de horas prácticas puede cuestionar la consecución de determinadas competencias asociadas,
- una clarificación del modo de realizar la formación práctica sería necesaria pues en alguna asignatura (por ejemplo, "Bioquímica") se alude a su realización en grupo grande (100 alumnos),
- las tutorías o actividades de seguimiento no se concretan en algunas asignaturas,
- las actividades formativas que incluyen de forma indiferenciada las clases de problemas o seminarios (que, según se señala, se desarrollan en grupos de 40 alumnos) y los seminarios de problemas (que está previsto que se impartan en grupos de hasta 100 alumnos) pueden dificultar un logro adecuado de los objetivos formativos por parte de los estudiantes,

Los procedimientos de evaluación también se consideran adecuados en relación con las competencias a adquirir en las asignaturas, si bien, con carácter general, se presenta un predominio del examen escrito que, en algún caso, conlleva también la resolución de supuestos prácticos.

En las guías algunos aspectos de la evaluación no están claros, como la existencia de "cuestiones cuya superación sea imprescindibles para aprobar los exámenes".

La coordinación docente del título, en función de la información aportada, parece adecuada. Ciertamente se han detectado algunos contenidos que se asocian a más de una asignatura, como por ejemplo "Bioquímica" y "Genética Molecular" y "Bioquímica Estructural", aunque su enfoque puede ser distinto.

En cuanto a la secuenciación temporal de las asignaturas, y dado que la información ahora se aporta a nivel de asignaturas mientras que en la memoria de verificación la información se aportaba por materias, la ordenación de las asignaturas "Biología animal" (con estudio de sistemas) y "Biología celular" (con estudios de las estructuras) no sea la más acertada en términos formativos. De igual modo, la secuenciación prevista de las asignaturas "Bioquímica estructural" (segundo curso) y "Bioquímica" y "Genética Molecular" (primer curso) quizá no es la más adecuada en términos formativos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Respecto a la documentación oficial del título, se ha habilitado el enlace "*datos de interés*" en el que puede encontrarse la memoria de verificación del título, los informes emitidos por ANECA relativos a este título publicándose en concreto el informe de verificación pero no el informe de modificación, y los enlaces al BOE) y DOE en los que se publica el plan de estudios. Dentro de este apartado también se ha introducido un enlace al buscador del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) que no conduce directamente al grado, sino a la página principal del buscador general del RUCT. El enlace directo al registro del título en el RUCT se encuentra en la página principal del grado.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles. En el informe final de verificación de este título se contemplaba una recomendación sobre la normativa de reconocimiento de créditos a la que se alude en el criterio 7 de este mismo informe de seguimiento.

Tal y como se ha citado anteriormente el perfil de ingreso recomendado es accesible y se corresponde con lo establecido en la memoria del título. Del mismo modo, en el enlace "Acceso, Preinscripción y Matrícula" se accede a una página común a todos los títulos en el que se encuentra información (normativa, documentación, plazos) relacionada con el acceso, preinscripción y matrícula en la Universidad de Extremadura (UNEX).

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria de verificación.

En la página web del título está publicada la estructura básica del plan de estudios (materias por curso); el díptico del título, disponible en la página principal del grado, también recoge esta información. Asimismo, dentro del enlace "asignaturas y planes docentes" se accede a la relación de asignaturas y las guías docentes correspondientes a los 2 primeros cursos, que son los que se han implantado por el momento. No se aporta información sobre las lenguas empleadas en el proceso formativo, aunque en la memoria de verificación se especifica que el título se imparte en inglés y castellano.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Asimismo, es accesible la información del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Facultad de Ciencias que dispone del certificado de AUDIT, estando publicadas la política y objetivos del sistema, el manual de calidad, sus procesos y procedimientos. También se describen las funciones tanto de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro como de la Comisión de Garantía de Calidad de las Titulaciones. Para cada una de ellas se publican las actas de reunión, memorias de actividades y, en el caso de la Comisión de Garantías de Calidad de las Titulaciones, informes de seguimiento interno de los títulos de la Facultad de Ciencias en los que se arbitran recomendaciones y acciones para mejorar los problemas detectados en los títulos.

Finalmente, el enlace a la “*Unidad de Atención del Estudiante*” ofrece información relativa a los servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad y está visible en la página principal del Grado en Biotecnología.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro dispone de un SGIC aprobado en el año 2010 por ANECA en el marco del programa AUDIT que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus títulos. Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos,...) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad.

El SGIC dispone de diversos procesos y procedimientos implementados, aunque en algunos casos aún de manera aún muy incipiente, que favorecen, la evaluación y la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido cabe señalar la existencia de la Memoria de Calidad del grado y otro informe denominado Proceso de seguimiento de las titulaciones.

Del mismo modo, el SGIC dispone de un proceso implementado que gestiona la recogida de indicadores sobre los resultados de aprendizaje, con la existencia de un Observatorio de indicadores (OBIN). El hecho que sea un cuadro global, con información de todos los títulos que se imparten en los diferentes centros de la Universidad, favorece el análisis y la comparabilidad con referentes internos. Sin embargo, para algunos de los procesos que podrían informar de la calidad de la docencia y el desarrollo del plan de estudios, como el procedimiento de encuestas de satisfacción con la docencia y el título del profesorado y los estudiantes, no hay datos aún de la satisfacción de los estudiantes, sí de la del profesorado que se sitúa en un promedio de 8.19, bastante alto en comparación con otros grados. Se desconocen los datos básicos de representatividad estadística de las encuestas.

Asimismo, la universidad tiene diseñado el proceso P/CL003.- Gestión de movilidad de estudiantes pero no se ha accedido a evidencia alguna sobre su implementación.

Respecto a la atención a las sugerencias y reclamaciones, se cuenta con un proceso (P/SO004) para su gestión y revisión, pero los datos sobre su funcionamiento a los que se accede a través del Observatorio de Indicadores se refieren al conjunto de la Facultad de Ciencias, no pudiendo acceder a información sobre el Grado en Biotecnología.

Finalmente, se cuenta con el proceso PR/SO001.- Inserción laboral diseñado “con el fin de obtener información que sirva de base tanto para la orientación profesional de sus actuales o futuros estudiantes, como para la mejora y actualización de los programas formativos impartidos”. El grado está en su segundo año de implantación por lo que no se cuenta con información al respecto aún.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información aportada corresponde al primer curso del título, que se implantó en el curso académico 2014-2015, por lo que no es factible la comparación de la participación del profesorado previsto en la memoria de verificación (aportado para todo el título) con el realmente involucrado (sólo un curso académico). El profesorado participante en la docencia de las asignaturas de dicho curso, en función de los datos globales aportados y la dedicación, parece adecuado. Sin embargo, sería deseable completar la disponibilidad de información básica de cada

docente al lado de la correspondiente guía docente (no está disponible en todos los casos).

Con carácter general, la tipología del profesor dedicado al título en este primer curso del título (por experiencia docente) se considera adecuada (un valor medio de 4 quinquenios por profesor). La valoración de la adecuación del profesorado a la asignatura que imparte, atendiendo a su CV, no ha sido posible ya que la evidencia relativa a las asignaturas y profesorado incluye, supuestamente, un enlace al CV de cada docente que, en la versión presentada, no funciona.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas externas (optativas en el título) no se han puesto en marcha pues se asocian al curso cuarto (y en este seguimiento únicamente se contempla la impartición del primer curso del título en el primer año de su implantación).

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Se trata de un título en el que se realiza una selección real de los estudiantes que desean acceder al mismo (nota de corte en el curso objeto de seguimiento 9,276) y los datos de los resultados del primer curso (tasa de aprobados en el rango 77,50-92,50) están próximos a los previstos en la memoria de verificación (tasa de eficiencia del 90%), si bien sería conveniente analizar las causas de esas diferencias, teniendo en cuenta la tipología de alumnos que cursan el título.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Tal y como se señala en la memoria de verificación, se disponía de los medios humanos y materiales para la impartición del título ya en el momento de solicitar la verificación de la propuesta de título. Se declara que no se han modificado las condiciones y, en consecuencia, no ha lugar a pronunciamientos adicionales sobre la cumplimentación de los compromisos adquiridos. Los compromisos relativos al mantenimiento y mejoras generales, en función de la información aportada, se han resuelto satisfactoriamente.

En el informe de verificación del título (ANECA, 12 de julio de 2013) se incluía una recomendación acerca de los plazos para la resolución de las solicitudes de reconocimiento. Se han elaborado unas tablas de reconocimiento "automático" para facilitar los procesos que, como se ha indicado anteriormente, resultan adecuadas.

Madrid, a 14 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín